

**B.2.- FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA**

Doc nº	Titulación	Universidad/Centro	Fecha

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Asimismo, se publicarán en este medio el anuncio previsto en el artículo 5.7 de las bases relativo a la determinación de la tasa de participación en los procesos selectivos aplicable.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Salobreña, 16 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 6.629

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*Convocatoria de subvenciones para la conservación y uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2023*

**EDICTO**

BDNS (Identif.): 663740

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663740>)

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias los Municipios y ELAS de la Provincia de Granada con población inferior a 20.000 habitantes que tengan en propiedad bienes culturales integrantes del patrimonio arqueológico o paleontológico o que tengan autorización, contratos o documentos de cesión de uso con una duración mínima de 5 años, en caso de bienes muebles, o de 10 años, en caso de bienes inmuebles.

**Segundo. Objeto:**

Podrán ser objeto de subvención las siguientes líneas/iniciativas de creación de productos culturales sobre el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico:

Acciones de Conservación y valorización de Bienes Culturales inmuebles

Acciones de Conservación y valorización de Bienes Culturales muebles

Dentro de estas dos líneas se podrán contemplar las siguientes actividades:

Investigación. Incluye excavaciones, prospecciones, estudio de materiales y redacción de material para la difusión de contenidos enfocados al público en general.

Trabajos de restauración, rehabilitación, protección, reintegración y reproducción de materiales.

Señalización y accesibilidad.

Musealización, interpretación y exposición de yacimientos y colecciones. Contempla los equipamientos, contenedores y soportes

Educación en Patrimonio a través de proyectos educativos de difusión, educación pública e interpretación del Patrimonio.

Por tanto, son subvencionables:

Actuaciones de investigación y conocimiento.

Actuaciones de protección, conservación y acondicionamiento.

Actuaciones de promoción y difusión.

Redacción y dirección de obras y estudios.

Elaboración de proyectos educativos patrimoniales.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Cuarto. Cuantía: Trescientos mil euros (300.000,00 euros)

Con este importe Diputación financiará hasta un máximo de 20.000,00 euros (IVA incluido) por actuación, sin que pueda superar el 80% de su valor. El importe total de la Convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 20%.

Para desarrollar la actuación presentada, podrán ser necesarios uno o varios contratos administrativos, res-

petando en su preparación, licitación y ejecución lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con especial atención a lo establecido en cuanto a fraccionamiento de contrato, valor estimado y lotes.

Solo será admisible una actuación por entidad local y la aportación de la Diputación por cada actuación no podrá exceder de 20.000,00 euros. La actuación no podrá tener un presupuesto inferior a 6.000,00 euros, incluida la cofinanciación municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada.

Sexto. Otros datos.

Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación, en el procedimiento específico "Convocatoria Patrimonio Rural 2023".

No podrá concederse más de una subvención por Entidad local, realizándose la asignación de la misma por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º Impacto social
- 2º Impacto cultural
- 3º Grave estado de conservación
- 4º Propuesta de uso público
- 5º Gestión patrimonial de la Entidad Local
- 6º Cofinanciación municipal
- 7º Participación en anteriores Convocatorias (2020 y 2021/2022)

Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

Sólo podrá ser objeto de subsanación la documentación correspondiente a criterios de admisión, pero no la relativa a criterios de valoración, que deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

Granada, 13 de diciembre de 2022.-El Diputado-Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez. El Presidente de La Diputación Provincial de Granada, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 6.019

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

*Estudio de detalle Manzana R-7, Sector C-3 y R-16 del Sector C4*

### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27/10/2022, el Estudio de Detalle promovido D. Juan José Nieves Aranda, en representación de Antonio Poyatos Díaz, que actúa a su vez en representación de POYATOS S.L. para establecimiento de alineaciones en la Manzana R-7 del sector C3 y R-16 del Sector C4, El Chaparral, de este municipio, se so-

mete a información pública por el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albolote.sedelectronica.es>].

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Albolote, 25 de noviembre de 2022.-La Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 6.708

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

*Bases y convocatoria selección para Conserje de Servicios Sociales Comunitarios*

### EDICTO

Con fecha 15 de diciembre de 2022, el Alcalde, por avocación, dictó el Decreto nº 898/2022 que a continuación se transcribe:

<<Área: Personal

Dpto: Selección

Expediente: 1537/2022

Asunto: Bases y convocatoria de Conserje del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama.-

ANTECEDENTE: Cese del actual nombramiento a fecha 31 de diciembre de 2022 (expediente nº 670/2021)

### JUSTIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

Visto el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la cesión gratuita de uso temporal de dependencias del edificio propiedad de este Ayuntamiento, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la Zona Alhama de Granada, así como la prestación de Servicios Sociales Comunitarios en esta Zona, que fue aprobada por el Pleno municipal en sesión de 28 de noviembre de 2019.

En la cláusula Quinta de dicho Convenio se recoge la colaboración económica para la financiación de la contratación/nombramiento de personal de conserjería.

Siendo precisa la disposición de una persona trabajadora que realice las funciones de conserjería del centro, y pueda hacer efectivas las necesidades siguientes:

- Tareas de vigilancia y custodia interior del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
- Conserjería, ujier/portería.
- Siguiendo indicaciones de la Dirección del Centro:
- Clasificación y custodia de expedientes del Centro.
- Búsqueda de información en archivos y registros electrónicos.
- Asientos de registro.